

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (73.179,90) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos de personal y mantenimiento del referido centro de Acogida, entre los mismos no se incluyen los gastos de las estancias de menor / día de los menores que sean acogidos en el centro.

(...)

Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará pagos trimestrales, de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.589,95), a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida partida presupuestaria.

(...)

Sexta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (73.179,90), para el programa de Acogimiento y Atención Residencial de Menores/jóvenes Socialmente desfavorecidos a través del Centro de Acogimiento Temporal, según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 10 de diciembre de 2007 en la partida presupuestaria 2008 05 32300 48000, por los siguientes conceptos:

(...)

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno de enero de 2008 y su vigencia se extenderá hasta el 30 junio de 2008.

(...)

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Protocolo, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Entidad CRUZ ROJA.

Julio Caro Sánchez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1274.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, adoptó, el siguiente acuerdo:

"Vista Propuesta de la Jefa de Negociado de Gestión Plantilla y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las "Bases generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla" (BOME extr. nº 20 de fecha 22-11-07), en el sentido siguiente:

Donde dice:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Las presentes Bases Generales serán de aplicación a todos los procesos de selección que se convoquen a partir de su entrada en vigor para la adquisición de plazas de funcionarios de carrera y laborales fijos de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Debe decir:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Las presentes Bases Generales serán de aplicación a todos los procesos de selección que se convoquen a partir de su entrada en vigor para la adquisición de plazas de funcionarios de carrera y laborales fijos de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007-2008.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 14 de mayo de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.